

Esc. Particular Santa Teresa de Quilicura. RBD 25733-8
Rigoberto Jara #061, Quilicura. Fono: 229485460



2023

Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura

Reglamento de evaluación 2023

Reglamento de Evaluación 2023

La evaluación es un proceso constante cuyo fin último, es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel, los que se encuentran estrechamente relacionados con la formación de un ser individual y social, que esté en permanente búsqueda de la verdad.

Cada subsector cuenta con un sello propio: Lenguaje es la herramienta fundamental que los hace libre de decidir, pues logran comprender el medio que los rodea; Historia nos brinda la posibilidad de conocer el devenir del hombre a través del tiempo; razonar en una dinámica real a través de la Matemática; vivir y comprender la naturaleza en Ciencias; acercarnos a lo cotidiano en Tecnología, apreciar nuestro cuerpo por medio del Deporte; reconocer en el Arte un encuentro con uno mismo y el aprendizaje de un idioma extranjero como puerta de acceso a la revelación de otras culturas. En su conjunto, las diferentes disciplinas a través del tiempo van confluyendo en un tipo de estudiante respetuoso, solidario, seguro de sí mismo y en búsqueda permanente de la verdad, con capacidad para insertarse en un mundo cambiante y globalizado por medio del conocimiento y la tecnología aplicada desde las asignaturas hacia todos los aspectos de la vida.

El Colegio Santa Teresa de Quilicura elabora e implementa el Reglamento de Evaluación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación, Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entra en vigencia en marzo del año 2023.

Disposiciones Generales

Artículo Nº 1: Del Régimen de Evaluación: el régimen de evaluación es trimestral y durante este periodo las evaluaciones se aplicarán según la característica propia de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

Artículo Nº 2: Del tipo y momento de Evaluación: la evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje.

2.1. Evaluación Diagnóstica: la evaluación diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Parvularia a Octavo básico, según la modalidad que cada Departamento determine pertinente de acuerdo a los lineamientos del PEI y Plan Estratégico del Colegio.

2.2. Evaluación Formativa: la evaluación formativa es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al alumno, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. La función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los alumnos con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

Esta evaluación nos indica el nivel logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos, los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales del programa de educación.

Dicho proceso se lleva a cabo mediante:

- Retroalimentación del contenido clase a clase.
- Panel de estrellas (1° a 4° básico): se asignan estrellas por participación, esfuerzo, responsabilidad, como premio, las cuales se transforman en décimas que se pueden cambiar en cualquier asignatura para mejorar las calificaciones. Para ello se debe acumular 10 estrellas, que serán aplicables en pruebas parciales no trimestrales, estas podrán ser canjeadas dentro del mes que fueron adquiridas, ya que no serán acumulables. En el caso de 5° a 6° básico se otorgan décimas por asignaturas a través de ticket con el nombre del estudiante, las cuales se aplican las mismas condiciones que el panel de estrellas a excepción de la cantidad mínima para cobrar.
- Lineamientos de evaluación, entregados en la primera reunión de apoderados del año académico.

- Cuadro de destacados, donde se resalta semanalmente a los alumnos por su esfuerzo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, presentación personal, etc.
- Cursos destacados del mes, en el diario mural del establecimiento por mejor asistencia, puntualidad y conducta.
- Premio al curso por responsabilidad y puntualidad en entrega de lectura complementaria a biblioteca de forma trimestral.
- Se otorga 0,3 décimas para aquellos alumnos que obtienen una calificación superior a 6.0 en pruebas de nivel, las cuales pueden utilizar en la misma asignatura.
- El cumplimiento en las tareas de las diferentes asignaturas, también son premiadas con estrellas, timbres, “vale por”, etc.
- Se premia al curso que obtiene mejor resultado en pruebas de nivel al final del trimestre, valorando su esfuerzo y participación, mediante un premio en la hora de orientación.
- Cuadro de honor que destaca a los cuatro mejores alumnos por su rendimiento académico por trimestre.

2.3. Evaluación sumativa: Este tipo de evaluación será aplicada en forma individual o grupal, escrita u oral. Estas podrán ser evaluaciones parciales o de unidad, trimestrales, pruebas de nivel, trabajos, informes, proyectos, entre otros, según criterios pedagógicos establecidos.

□ **Pruebas Escritas.**

Se consideran evaluaciones escritas:

- Las “lecturas complementarias”. El alumno debe realizar una ficha bibliográfica que contenga el nombre de la lectura, autor, resumen, vocabulario y opinión personal, las cuales son consideradas parte de la calificación, asignando 0,3 décimas, de no cumplir se restarán.
- Cada prueba debe registrar en las instrucciones de cada ítem lo que se evaluará y el puntaje designado por el profesor.
- Con respecto al ítem de desarrollo que se presentan en las evaluaciones, cada una debe incluir una lista de cotejo o escala de apreciación según la necesidad de cada profesor.
- Prueba de nivel: se aplicará de uno a cuatro instrumentos por trimestre y se consignará una calificación como promedio de todas las evaluaciones realizadas de acuerdo a la asignatura que se estime necesario.
- Mapas conceptuales, cartas, canciones, poemas, trabajo de investigación, exposiciones, trabajos prácticos y otros. Este tipo de evaluaciones se calificará, a través, de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.
- Evaluación de los módulos, tareas en cuaderno, guías, dictado y controles, serán evaluados en forma diaria, mensual o trimestral según las necesidades de cada profesor.

□ **Pruebas Orales:**

Debates, foros, disertaciones e interrogaciones, serán calificadas a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Las evaluaciones que no correspondan a pruebas orales o escritas, deben contar con un instrumento evaluativo como:

- Pauta de cotejo.
- Escala de apreciación.
- Pauta de observación.
- Entrevista.
- Rúbrica
- Evaluaciones de Educación Física: son de carácter sumativo, evaluando el proceso a través de una pauta de evaluación o rúbrica, que debe estar consignada en el cuaderno correspondiente a la asignatura, donde los porcentajes quedan a criterio del profesor entregadas previamente a los estudiantes. Cabe destacar que los materiales de aseo y la presencia del uniforme de educación física son parte de la evaluación.

Artículo Nº 3: De las inasistencias a evaluaciones:

- Los alumnos y alumnas que se hayan ausentado a una evaluación deberán presentar certificado médico a través de la agenda, al profesor de asignatura para reagendar fechas pendientes.
- El alumno o alumna deberá rendir la evaluación el día que por horario corresponde a cada asignatura.
- Si el alumno o alumna no presenta certificado médico o justificación por fuerza mayor (fallecimiento, viajes inesperados, situaciones de conflicto, etc.) por su ausencia, la evaluación pendiente será calificada con una escala del 70%, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de inasistencia a pruebas trimestrales, el apoderado deberá justificar personalmente al profesor jefe o de asignatura para rendir prueba al 60%. El alumno deberá rendir la prueba al momento de presentarse a clases, independiente de la asignatura en que se encuentre.
- Los estudiantes que no se presenten a sus evaluaciones recalendarizadas, que no justifiquen la ausencia, o no presentan certificado médico serán calificados con nota mínima.

De la no entrega de evaluaciones.

- El alumno o alumna que no entregue la hoja de evaluación en la clase que esta fue tomada, será calificado con una escala del 70% y/o en forma oral.
- El alumno o alumna que no presente alguna evaluación distinta a prueba escrita (trabajo, dramatización u otros) se calendarizará una nueva fecha de entrega, de lo contrario obtendrá nota mínima, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

Incumplimiento a las normativas de evaluación

- El alumno que sea sorprendido en caso de plagio o copia en una evaluación, será evaluado en forma oral al término de la clase, de no querer realizar dicha evaluación será calificado con nota mínima dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
- Los estudiantes que entreguen su evaluación en blanco, se le dará una segunda oportunidad a la siguiente clase para completar su trabajo con nota máxima 4.0, de lo contrario será calificado con nota mínima, quedando registrado en su hoja de vida.
- En el caso de los alumnos que no terminen su prueba, quedará a criterio del profesor dar la oportunidad de terminarla, dependiendo de la situación del por qué no se llevó cabo la finalización de la evaluación.

Artículo 4: De la Evaluación Diferenciada: En cualquiera de los casos, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El apoderado deberá informar al Establecimiento de la situación del estudiante, exponiendo claramente las causas y presentando la documentación médica u otros que acredite dicha situación.
- Se elaborará un Plan Diferenciado de evaluación que deberá considerar los objetivos de aprendizaje de enseñanza, las formas, procedimientos y calendarización de las evaluaciones.
- El apoderado será el responsable de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Diferenciado de Evaluación.
- El profesor jefe, será el encargado de mantener la comunicación entre la familia y el Colegio, dejando registro de los procedimientos y observaciones en el Libro de clases respectivo.

De no cumplirse en lo estipulado en el Plan Diferenciado de Evaluación, el Colegio podrá aplicar el reglamento General de Evaluación.

Cabe señalar que cada medida que se aplique en la evaluación, quedará registrada sobre el instrumento evaluativo por el profesor.

Artículo N°5: De la eximición de asignaturas: En el establecimiento no se realizarán eximiciones de una o más asignaturas, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas o módulos que dicho plan contenga.

Artículo N°6: Situaciones especiales

- Embarazadas: Deberán rendir evaluación según calendarización programado con profesor jefe, asignatura y UTP. Estas podrán asistir al colegio en forma regular o parcial según lo estime el especialista que la trate. Se considerará el certificado médico del hijo o hija como justificativo de inasistencia a clases o evaluaciones.
- Licencias prolongadas:
 - Movilidad reducida: Podrán rendir voluntariamente evaluaciones o trabajos calendarizados por el profesor de asignatura en el establecimiento en horarios acorde a las necesidades médicas.
 - Reposo absoluto: Podrán coordinar voluntariamente con UTP trabajos de las diversas asignaturas.
 - Solicitud cierre año escolar: En el caso que el médico tratante, a través de un informe médico sugiera el cierre del año escolar, será facultad del Director, UTP y consejo de profesores evaluar esta medida.
 - Fallecimiento de padres, apoderados u tutor: Si un estudiante presenta dicha situación, sus evaluaciones tendrán que ser recalendarizadas.
 - Contingencia nacional: En el caso de haber manifestaciones o situaciones que alteren el funcionamiento regular de las clases, se recurrirá a recalendarizar las evaluaciones.

Artículo N° 7: Espacios de discusión sobre criterios de evaluación y tipos de evaluación.

El consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.

Artículo N° 8. De la Calificación:

- En la calificación del dominio de los aprendizajes esperados de las asignaturas, la nota mínima para cumplir con el 60% exigido por decreto 67 corresponde a una escala numérica de 1.0 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior, trimestralmente. El promedio anual no será aproximado.

- Los niños y niñas de Educación Parvularia no son calificados, sus habilidades son evaluadas y registradas en conceptos de acuerdo a sus niveles de logro.
- La asignatura de Religión tendrá durante el trimestre evaluaciones formativas que se traducirán en conceptos MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente, I (insuficiente), la cual al final de cada trimestre se transformará a una calificación sumativa donde la nota mínima para cumplir con el 60% exigido por decreto 67 corresponde a una escala numérica de 1,0 a 7,0 en la asignatura de Música.
- **Artículo N°9:** Criterios de los procedimientos Evaluativos
 - El profesor titular es el responsable del procedimiento evaluativo desde la confección del instrumento hasta el registro final. Asimismo, el estudiante tiene la responsabilidad de conocer el calendario de evaluaciones entregado al inicio de cada trimestre, en reuniones de padres y apoderados. Este proceso implica comunicar a los estudiantes y proporcionar al inicio del trimestre los contenidos y/o tabla de especificaciones correspondiente a cada evaluación, ya sea sumativa, formativa, de proceso, trabajos, disertaciones, etc.
 - Desde la aplicación del instrumento evaluativo los alumnos recibirán dicha evaluación corregida en un plazo de 5 días hábiles con su respectiva pauta de corrección y registrada en el libro de clase.
 - Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. Los estudiantes tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar la reconsideración de la calificación.
 - Antes de registrar la calificación de manera oficial, el docente deberá efectuar una retroalimentación al curso respectivo, sobre la evaluación aplicada.
 - El apoderado recibirá las calificaciones de su pupilo/a en reunión de apoderados.

Artículo N° 10: De la exigencia académica: se espera que todos los/las estudiantes del Escuela Santa Teresa de Quilicura se esfuercen por dar el máximo de sus capacidades personales para aprender, pues ese es el objetivo fundamental por el que ingresan al Colegio. Trabajando con responsabilidad, esfuerzo y constancia, estarán cumpliendo su misión en esta etapa de la vida.

- La calificación mínima de aprobación será cuatro punto cero (4.0). La exigencia de aprobación corresponderá a un 60% de los objetivos logrados.

Artículo N° 11: Del número de calificaciones:

- Las asignaturas tendrán la cantidad mínima de calificaciones por trimestre en los niveles de 1° Básico a 8 básico, según lo que cada departamento o área determine de acuerdo a la normativa vigente.

- Los/las estudiantes serán calificados/as durante el año lectivo con las siguientes calificaciones, evaluando el nivel de logro de las habilidades a través de la adquisición de los contenidos.
- **Parciales:** Las calificaciones parciales tendrán una ponderación coeficiente uno.
- **Trimestrales:** Las calificaciones trimestrales corresponderán a una ponderación coeficiente 2 cada finalización de trimestre y comprenderá un extracto de todos los contenidos tratados durante cada trimestre, quedando a criterio del profesor y UTP los contenidos a evaluar.
- **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales o anuales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.
- **Artículo N°12:** De la Promoción: Serán promovidos los/las estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos tanto en rendimiento como en asistencia.

12.1 Rendimiento:

- Serán promovidos los/las estudiantes que aprueben todas las asignaturas de aprendizaje de su respectivo Programa de Estudio.
- Serán promovidos/as los/las estudiantes que no aprueben una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- Serán promovidos/as los/las estudiantes que no aprueben dos asignaturas de aprendizaje y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

En el caso de aquellos estudiantes que estén en peligro de repitencia de su año escolar el profesor jefe, de asignatura y UTP deberán informar con anticipación y de forma constante al apoderado sobre aquellas asignaturas con calificaciones insuficientes, con el propósito de tomar remediales oportunas para revertir la situación de riesgo. Considerando reforzamientos académicos, asistencia a taller de psicóloga, psicopedagoga y apoyo de asistentes de aulas. De no finalizar su año escolar exitosamente, el estudiante contará con el seguimiento y apoyo del equipo multidisciplinario al año siguiente.

12.2 Asistencia:

- Serán promovidos/as los/las estudiantes que hubieren asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No serán promovidos/as los/las estudiantes que hubieren asistido, menos del 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, sin presentar la documentación que avalen dichas inasistencias.

Serán promovidos/as los/las estudiantes que hubiesen asistido, con menor porcentaje de asistencia, fundados en razones de salud u otras causales debidamente justificadas.

El Director del Establecimiento y UTP, consultando al Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos (as). No obstante, el Director del respectivo establecimiento en conjunto con UTP y equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

12.3 Actas Finales.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos.
- Matriculados y retirados durante el año.
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.

Esc. Particular Santa Teresa de Quilicura.

- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia de cada alumno.
- Y la situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Artículo 13: De la situación de los alumnos y alumnas:

Los alumnos y alumnas que provengan de un establecimiento educacional con régimen semestral, se resolverá considerando el primer semestre como primer y segundo trimestre y el resto de las notas como notas parciales del tercer trimestre.

Artículo 14: Se establece que el Reglamento Interno de Evaluación, regirá con carácter transitorio por cada año escolar, sujeto a ser modificado según así lo aconseja su aplicación y/o decisión.

Artículo 15°: Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección. En caso que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del Departamento Provincial de Educación.

Colegio Santa Teresa de Quilicura, 2023